

ADMINISTRACION LOCAL

4494 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso-oposición para proveer la plaza de Economista de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, correspondiente al día 14 de febrero de 1974, se inserta convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Economista de la Diputación Provincial de Logroño.

La selección del aspirante se realizará por el sistema de concurso-oposición. La plaza está clasificada en el subgrupo A) Técnicos del grupo de Administración Especial y dotada con el sueldo inicial de 144.000 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 4 y las retribuciones complementarias que procedan, de conformidad con la Orden de 27 de diciembre de 1973.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación, en extracto, de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 14 de febrero de 1974.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—1.168-A.

4495 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Ayudante Facultativo de Ingeniería.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Número 1. D. Lorenzo Brines Lorente.
Número 2. D. Carlos Juster Navarro.

Número 3. D. Enrique Gandía Gandía.
Número 4. D. Rafael Hernández Cabello.
Número 5. D. Agustín Llopis Castelló.

Excluidos

Don José Igual Cardos, por no tener el título exigido en la convocatoria.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente-titular: Excelentísimo señor Alcalde don Miguel Ramón Izquierdo.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Higinio Pérez-Arces Ares, Concejal.

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Germán Lorente Doñate, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Fernando Llopis Mezquita, Oficial Mayor de la Corporación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín y don Francisco Agustí Agustí, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don Jesús Marín Montesinos, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Tomás Figuerola Serrano y don Francisco Garzón Cuevas, representantes titular y suplente, respectivamente, del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

Don Eduardo Gepóvès Amorós, Ingeniero municipal, como titular, y don Luis Pichó Sebastián, Ingeniero municipal, como suplente.

El ejercicio práctico tendrá lugar el día 25 de marzo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, en las dependencias de la Delegación de Alumbrao de esta Corporación. Valencia, 22 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.653-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4496 ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.957.

Ilmo. Sr.: En los autos del recurso contencioso-administrativo número 500.957/1971, en única instancia, promovidos por don Vicente Alonso Sastre, representado por el Procurador don Mario Rodríguez González y dirigido por el Letrado don Pedro Rodríguez Sahagún, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones de 14 de enero y 28 de abril de 1971 del Ministerio de Justicia, denegatorias del reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por el recurrente como subalterno de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el día 17 del pasado mes de enero, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Vicente Alonso Sastre, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones recurridas de 14 de enero y 28 de abril de 1971, denegatorias del reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados por el Agente Judicial accionante, con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo; sin expresa declaración sobre costas.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Miguel Cruz Cuenca.—Marcelino Cabanas.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Marcelino Cabanas Rodríguez, ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Firmado: José Sánchez Osés.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

4497 ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 502.578.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 502.578, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Juan de Dios Medina Calahorra, que ha actuado por sí mismo, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el pasado 18 de enero, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Medina Calahorra, Auxiliar de la Administración de Justicia, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 20 de abril y 22 de mayo de 1972, por las que, respectivamente, le denegó petición formulada sobre reconocimiento de servicios de esa clase prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo, del que en 1947 pasó al de Auxiliares de la Administración de Justicia y se desestimó el recurso de reposición promovido, en cuanto a la primera Resolución citada, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones no se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, las revocamos y dejamos sin efecto reconociendo, en su lugar, el derecho que asiste al recurrente a que, a todos los efectos legales y especialmente al de trienios, le sea computado el tiempo de servicios prestados desde el 1 de junio de 1939 al 31 de mayo de 1944, con efectividad desde la entrada en vigor de la Ley 101/1968, de

28 de diciembre, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento; así hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, quedando extendida en ocho hojas de papel de sello de oficio, series y números siguientes: M4109537, M4109528, M4109525, M4109520, M4109518, M4109513, M4109508, y la presente M4109646, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Justino Merino.—Pedro Martín de Hijas.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Justino Merino Velasco, ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Firmado: José Sánchez Oses.—Rubricados.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1974

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

4498 ORDEN de 13 de febrero de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villajimena (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villajimena, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Monzón de Campos (Palencia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villajimena, y su incorporación al de igual clase de Monzón de Campos, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

4499 ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.978.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.978, seguido en única instancia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Matías Anglés Catalá, don Antonio Banchs Vicéns, don Rafael Casademunt Ferrus, don José Antonio Martínez Andrés, don José Verge Arresti, don Jesús Marquina Martínez, don Joaquín Bonet Iribarren, don Antonio Pérez Ferrate, don Gerardo Brualla Franch, don Antonio Serrano Zaragoza, don Francisco Dabán Vicéns, don José Alba Albuset, doña Mercedes Orriola Vidal, don Enrique Pereda Virgili, don Juan del Carro Barris, don Juan Cebrián Manzanares, don Daniel González Urrutia, don Juan Giner Durá y don Baltasar García de Haro, representados por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez-Travijano, y defendidos por el Letrado don Jorge Grau Gratacos, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 28 de noviembre, 3 de diciembre, 8 de noviembre, 25 de octubre, 22 de noviembre, 25 de octubre, 8 de noviembre, 25 de octubre, 22 de noviembre, 25 de octubre, 9 de octubre, 25 de noviembre, 27 de noviembre, 3 de diciembre, 3 de diciembre, 14 de diciembre, 27 de noviembre, 19 de noviembre, 27 de noviembre, 19 de noviembre, 9 de octubre y 3 de diciembre, todas de 1971, que denegaron a los recurrentes el reconocimiento y derechos en relación a los servicios prestados como funcionarios de la Administración de Justicia, así como contra las resoluciones de los recursos de reposición, confirmatorias de aquéllas, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 21 de enero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Oficial de Administración de Justicia don Jesús Marquina Martínez, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 25 de octubre de 1970 y 15 de noviembre de 1971, que denegaron su petición de reconocimiento de mayor antigüedad de la que

tenía asignado, resoluciones que declaramos válidas y subsistentes; y que debemos declarar y declaramos la estimación del recurso interpuesto por los demás recurrentes don Matías Anglés Catalá, don Antonio Banchs Vicéns, don Rafael Casademunt Ferrus, don José Antonio Martínez Andrés, don José Verge Arresti, don Joaquín Bonet Iribarren, don Antonio Pérez Ferrate, don Gerardo Brualla Franch, don Antonio Serrano Zaragoza, don Francisco Dabán Vicéns, don José Alba Albuset, doña Mercedes Orriola Vidal, don Enrique Pereda Virgili, don Juan del Carro Barris, don Juan Cebrián Manzanares, don Daniel González Urrutia, don Juan Giner Durá y don Baltasar García de Haro, contra resoluciones del Ministerio de Justicia de 28 de noviembre, 3 de diciembre, 8 de noviembre, 25 de octubre, 22 de noviembre, 9 de octubre, 25 de noviembre, 5 de octubre, 27 de noviembre, 3 de diciembre, 3 de diciembre, 14 de diciembre, 27 de noviembre, 19 de noviembre, 9 de octubre y 3 de diciembre, todas ellas de 1971, sobre reconocimiento de servicios que prestaron como Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación de los Cuerpos, resoluciones que anulamos por contrarias a derechos, reconociendo al que asiste a los mencionados recurrentes, para que a todos los efectos y especialmente al de trienios les sea computado el tiempo de servicios que se les reconoció en las relaciones publicadas por Ordenes de 28 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 10 y 20 de agosto siguiente), debiendo abonárseles en el futuro las cantidades correspondientes a los trienios consolidados, teniendo en cuenta esa computación, así como los dotados de percibir por dicho concepto, desde la entrada en vigor de la Ley 101/1968, de 28 de diciembre, condenando a la Administración a estar y pasar por tales conceptos y declaraciones y a su cumplimiento, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», y está extendida en siete hojas de papel de oficio, serie O, números 7569339, 7569371, 7569373, 7569375, 7569379, 7569381, y el presente 7569385, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justino Merino.—Pedro Martín de Hijas.—Ángel Falcón.—Con las rubricas.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: Alfonso Blanco.—(Rubricada).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

4500 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Martel y de Fonseca la sucesión en el título de Marqués de Alborroces.

Don Alfonso Martel y de Fonseca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alborroces, vacante por fallecimiento de su padre, don José Martel de Cardenas; lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE MARINA

4501 ORDEN de 19 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de enero de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar don Manuel Olmo García.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar don Manuel Olmo García, impugnando resolución del Ministerio de Marina de 11 de enero de 1968, que desestimó recurso de reposición formulado contra Orden del propio Ministerio de 21 de julio, relativa al pase al Cuerpo General Administrativo de dicho funcionario, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue: